

Name
and No.

61/13776

7732



Ley por cuyo ^{medio} se concede una
pension del Estado de cuarenta
y cinco pesos o mensuales a
las señoras Clara Emilia Jimenez,
Sofia Jimenez Vda. Melo y
Leonidas Jimenez (Hermana). -

6 Ptas

Mayo 20/57



Jacinto

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

5920

20 MAR 1957

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales, a las señoras Clara Emilia Jiménez, Sofía Jiménez Vda. Melo y Leonidas Jiménez (Titica).

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

9663/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales a las señoras Clara Emilia Jiménez, Sofía Vda. Melo y Leonidas Jiménez (Titica), nietas del prócer de la Independencia Félix Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.-


Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente


Rafael Uribe Montás
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

RECIBIDA en el Oficio de la Cámara de Diputados
a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete.
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CIUDAD TRUJILLO, D. N. 1957

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



En LEGISLATURA DEL 19 de Mayo de 1957
REGISTRADA con el Número 2048 de
en el folio 30 del Libro Letra e de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Nueva, R. D. de Mayo 1957

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C3477

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 de marzo del 1957.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5920, de fecha 20 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales, a las señoras Clara Emilia Jiménez, Sofía Jiménez Vda. Melo y Leonidas Jiménez (Titica).

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

0113777

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
21 de marzo del 1957.

03476

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales, a las señoras Clara Emilia Jiménez, Sofía Jiménez Vda. Melo y Leonidas Jiménez (Títica).

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

JG

19/149/15



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales a las señoras Clara Emilia Jiménez, Sofía Vda. Melo y Leonidas Jiménez (Titica), nietas del prócer de la Independencia Félix Jiménez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.-


(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

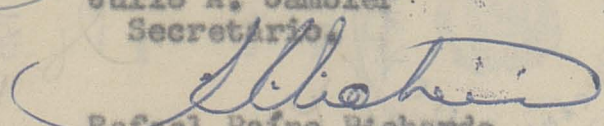
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Rafael Uribe Montás
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera,
Presidente.


Julio A. Cambier
Secretario.


Rafael Pajno Pichardo,
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

19ª LEGISLATURA *[Signature]*
de 1952

REGISTRADA AL No. 1181

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

[Signature]

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

C. Trujillo, 21 de Mayo de 1952

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5479

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
26 de marzo de 1957
AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3476, de fecha 21 de marzo en curso, así como de la Ley relativa a la concesión de una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro mensuales, a las señoras Clara Emilia Jiménez, Sofia Jiménez Vda. Melo y Leonidas Jiménez (Titica), y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4660, y promulgada en fecha 24 del presente mes de marzo.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr

1914716